



Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la disposición adicional octava de la Ordenanza de Protección de Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones -BOCM de 2 de junio de 2014, quedando redactada en los siguientes términos:

Octava: Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes".

Segundo.- Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de TREINTA DÍAS, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, 18 de octubre de 2024
El Alcalde, Alejandro Navarro Prieto



Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar como nueva zona Saturada la Plaza de España, añadiendo como último punto dicha zona en la Disposición Adicional Séptima de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones -BOCM 2 de junio 2014 que menciona las distintas zonas saturadas del Municipio.

Segundo.- Limitar el horario de las actividades ruidosas en dicha zona, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de TREINTA DÍAS, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón, 18 de octubre de 2024
El Alcalde, Alejandro Navarro Prieto

TATA GASTRONOMIA, S.L. (Sociedad Absorbente) PURO ASADO, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 23 de junio, que transpone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, el 11 de noviembre de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida han acordado por unanimidad, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión formulado en fecha 30 de septiembre de 2024 por la Administradora única de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, la fusión por absorción de TATA GASTRONOMIA, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y PURO ASADO, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), quedando ésta última disuelta sin liquidación al ser absorbida por la Sociedad Absorbente, que sucederá a la Sociedad Absorbida en todo su patrimonio y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente que, dado que la Sociedad Absorbida está directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la Fusión se somete a lo previsto en el artículo 53 LME en virtud del cual no es necesario que concurren los siguientes requisitos: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones de los apartados 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 de la Ley; (ii) el informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión; (iii) el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión; y (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por la Junta General Universal de la Sociedad Absorbente y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 LME, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a ejercitar los derechos reconocidos en la Ley. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 LME.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2024.
Administradora única de Tata Gastronómica, S.L. y de Puro Asado, S.L.U., Dña Ximena del Pilar Santiso Palci

ANGULO HABITAT S.L.

Don Fernando Angulo Varona, administrador solidario de "ANGULO HABITAT S.L.", con arreglo a lo preceptuado en los Estatutos sociales y en los arts. 166 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, convoca a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Mercantil "ANGULO HABITAT S.L.", que tendrá lugar en Madrid, en la sede social sita en la calle Parma nº 6-A, el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Facultar a los administradores de la sociedad para la ejecución de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores socios que tienen derecho a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como en su caso, el informe de gestión.

En Madrid a 21 de noviembre de 2024.
El Administrador solidario,
Don Fernando Angulo Varona.

QUALIS 2000 S.L.

Doña Marta Angulo Vergara, administradora solidaria de "QUALIS 2000 S.L.", con arreglo a lo preceptuado en los Estatutos sociales y en los arts. 166 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, convoca a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Mercantil "QUALIS 2000 S.L.", que tendrá lugar en Madrid, en la sede social sita en la calle Parma nº 6-A, el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Fijación de la retribución anual de los administradores solidarios.

Sexto.- Facultar a los administradores de la sociedad para que, indistintamente uno cualquiera de ellos, comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos y formalice cuantas operaciones y actos sean necesarios hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 272 y 287 de la Ley de sociedades de capital, se informa a los señores socios que tienen derecho a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como en su caso, el informe de gestión y auditoría.

En Madrid a 21 de noviembre de 2024.
La Administradora solidaria,
Dña. Marta Angulo Vergara.

GRUFERAN S.L.

Dña. MARTA ANGULO VERGARA, administradora única de "GRUFERAN S.L.", con arreglo a lo preceptuado en los Estatutos sociales y en los arts. 166 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, convoca a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Mercantil "GRUFERAN S.L.", que tendrá lugar en Madrid, en la sede social sita en la calle Parma nº 6-A, el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) y del informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Facultar a la administradora de la sociedad para la ejecución de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores socios que tienen derecho a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como en su caso, el informe de gestión.

En Madrid a 21 de noviembre de 2024.
La Administradora única,
Doña Marta Angulo Vergara.

D-Max, un «pick-up» japonés robusto y fiable

► Es un vehículo destinado al trabajo rural con inusitadas prestaciones todoterreno

L.A. Izquierdo. MADRID

Poco conocida en España, pese a sus más de cien años de historia, la japonesa Isuzu se ha ganado fama mundial con sus camiones de distinto tonelaje y con sus vehículos todoterreno de trabajo y ocio. La D-Max, un «pick-up» derivado del legendario Elfin de 1961, es continuación de la versión presentada en 2002, actualizada en 2012y, más recientemente, en 2020. En su historial cuenta con más de cinco millones de unidades vendidas por todo el mundo. La camioneta Isuzu D-Max para 2025 presenta dos novedades principales: una estética, que afecta principalmente a morro y zaga, siguiendo los patrones del «Origami Miura» (el arte milenario del plegado de papel en Japón) y puede apreciarse en las angulosas formas de la calandra, faros y pilotos. Y la segunda, que es aún más importante, el coche ha recibido un paquete tecnológico muy amplio, con nuevo control de tracción, ayudas a la conducción, cámaras, pantallas interiores y software.

En Isuzu dicen que este «pick-up» deriva directamente de sus camiones ligeros, lo que supone una robustez a toda prueba. Su diseño es clásico, con chasis de largueros, eje rígido trasero y ballestas. Incluso, el motor es un turbodiesel de 164 CV de fabricación propia, sin hibridación ni otras genialidades de moda. Pero cuenta con una probada fiabilidad al igual que su transmisión. El Isuzu D-Max es un auténtico todoterreno como ya casi no quedan. En todas sus versiones 2025 se ofrece con tracción total, con caja de cambios automática (de variador continuo), pero dotada de gestión electrónica. Puede seleccionarse tracción a dos ruedas, a las cuatro o reductora con un simple pomo giratorio. Además se puede bloquear el diferencial trasero o activar el nuevo modo «Rouge Terrain» (un control de tracción electrónico de desliza-



Su motor turbodiesel rinde 164 cv



El Isuzu 2025 recibe una nueva pantalla de nueve pulgadas

miento de cada rueda). En campo abierto el D-Max -con su eje rígido trasero- no es cómodo, pero supera cualquier obstáculo con seguridad y motricidad; y su motor aporta suficiente potencia. En carretera, se comporta como cualquier turismo, destacando su agilidad en curva (pese a una dirección muy desmultiplicada). La caja trasera es muy versátil y puede llevar hasta 3,5 toneladas de carga y equipar tapa o cubierta acristalada en opción.

De la gama actual 2025 desaparece temporalmente la versión de cabina biplaza, quedando las «Space» y «Crew» aptas para 2+2 o 2+3 pasajeros, con cuatro puertas y distinta longitud. De todas las N60 (su verdadero nombre) destaca la versión especial Nitro Sport, que es la más equipada y lujosa, frente a la básica mucho más espartana y destinada al duro trabajo en el campo. Esto se aprecia especialmente en el habitáculo, con acabados de distinta calidad -sobresalientes en las altas de

gama- que también cuentan con cuadro digital y pantalla de hasta nueve pulgadas.

La nueva D-Max se ajusta a la normativa europea GSR-2, adoptando un completo paquete de ADAS que la hacen mucho más segura, junto con la práctica cámara de marcha atrás. Aunque no es una camioneta muy voluminosa (está diseñada a tamaño europeo) sí tiene unas dimensiones apreciables. Isuzu no pretende ofrecer una gama (compuesta de cuatro versiones, ensambladas en su base italiana) muy dispares entre sí. De hecho, entre el más básico y el más equipado apenas hay 9.000 euros de diferencia (entre 34.200 y 43.800), así que no compite entre los «pick-up» de lujo que hay en el mercado. Se limita a ofrecer un producto eficaz, duradero y a buen precio para un abanico de clientes que lo pueden usar desde granjas y explotaciones agrícolas al ocio y las excursiones «off road»... y por muchos años.